



Universidad de Salamanca

REGLAMENTO DE TERCER CICLO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Junta de Gobierno de 29 de julio de 1999)

CAPÍTULO X PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

- Art. 70.** 1. Cuando la Tesis alcance la calificación de “Sobresaliente cum laude”, cada uno de los miembros del Tribunal emitirá una valoración secreta en el impreso enviado por la Comisión de Doctorado, a los exclusivos efectos de la obtención del Premio Extraordinario, y absolutamente independiente de su calificación.
2. Dicha valoración ponderará el nivel de aportación científica de la Tesis y su grado de innovación dentro del campo de conocimiento que corresponda, y vendrá puntuada de 0 a 10.
- Art. 71.** 1. La Comisión de Doctorado clasificará por centros anualmente las Tesis Doctorales leídas, con la finalidad de poder comparar trabajos de investigación de la misma especialidad o especialidades afines.
2. A tal efecto, en la resolución de admisión a trámite de la Tesis, el Departamento deberá establecer el Centro a que se vincula la misma.
3. Para que las Tesis leídas puedan ser seleccionadas para Premio Extraordinario, será necesario que en el período y Centro de selección se hayan presentado como mínimo 3 Tesis Doctorales. De no alcanzarse ese mínimo, las Tesis se acumularán para el siguiente período.
4. Se concederá un Premio Extraordinario por cada cinco (o fracción) Tesis leídas en cada Centro.
- Art. 72.** 1. La Comisión de Doctorado seleccionará anualmente de entre todas las tesis doctorales que hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente cum laude”, aquellas que alcancen como mínimo una media de 8 puntos en la valoración a que se refiere el artículo anterior.
2. El Presidente de la Comisión de Doctorado remitirá al Centro que corresponda la lista de las tesis seleccionadas para optar al Premio Extraordinario, junto con la certificación académica de las calificaciones obtenidas en el Programa de Doctorado.



Universidad de Salamanca

- Art. 73.**
1. Cada Centro afectado creará una Comisión de Doctores constituida por un representante doctor de cada una de las áreas de conocimiento del Centro, en número mínimo de tres miembros y máximo de 10, y de la que no podrán formar parte los directores o tutores de las tesis seleccionadas.
 2. La Comisión de Doctores designará presidente y secretario, y, previo examen de la documentación aportada y después de las deliberaciones oportunas, resolverá por mayoría la propuesta de la o las tesis merecedoras de Premio Extraordinario, ajustándose al número máximo previsto en el artículo 71, y a los criterios de evaluación que establece el artículo siguiente.
 3. El secretario de la Comisión de Doctores remitirá el acta de la resolución al decano o director de Centro, quien la dirigirá, a su vez, al presidente de la Comisión de Doctorado.

- Art. 74.** La Comisión de Doctores evaluará las tesis seleccionadas con arreglo a los siguientes *criterios*:
- a) Calificación de la tesis, obtenida de la valoración secreta emitida por cada uno de los miembros del Tribunal. Se obtendrá la media de todas las valoraciones y se le restará 8 puntos. El resultado se multiplicará por 20 a fin de obtener un valor máximo de 40 puntos, de modo que la calificación de la tesis represente un 40% del total:

$$(Nota Media - 8) * 20.$$

- b) Publicaciones, presentaciones a congresos o patentes exclusivamente derivadas de la tesis, hasta un máximo de treinta puntos.

- c) Calificación del Programa de Doctorado, que se hará tomando la media de las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos, multiplicando cada una de ellas por el número de créditos del curso y dividiendo el resultado por el número de créditos totales. A estos efectos, la calificación de aprobado se valorará como 1, la de notable como 2 y la de sobresaliente como 3. Para normalizar la calificación del Programa de Doctorado a un valor máximo de 20 puntos, se le restará 1 punto a la media obtenida anteriormente y el resultado se multiplicará por 10:

$$(Calificación - 1) * 10$$

- d) Otros méritos relacionados con el doctorado, hasta un máximo de diez puntos.